

## COMUNICADO N° 32

### Reintegro a la presencialidad en centros de Tiempo Parcial

Los Centros de Atención a la Primera Infancia y a la Infancia de Tiempo Parcial, de todo el país, deberán planificar su funcionamiento en ajuste al siguiente cronograma e indicaciones y a las recomendaciones específicas que realizará el Programa de Primera Infancia:

- 10 de mayo - Centros de Atención a la Primera Infancia (públicos y privados).
- 18 de mayo - Centros de Atención a la Infancia (Clubes de Niños) a excepción de Montevideo y Canelones.
- se deberá mantener en forma rigurosa todas las medidas de cuidado ya indicadas por las autoridades sanitarias, a saber: distanciamiento físico (recomendación de ANEP: un metro), higiene de manos, limpieza de locales, ventilación, disponibilidad de alcohol para uso de la población atendida y de los adultos, uso de tapabocas por parte de los adultos. En cuanto al uso de mascarillas en los niños, no se recomienda en los menores de 6 años pero sí en los mayores de 8 años. En relación a la higiene de manos, se recomienda se realice con jabón líquido o trozos de pastilla de jabón que sean descartadas por quien los utiliza y el uso de papel para el secado;
- se deberán evitar aglomeraciones de cualquier tipo, tanto de los propios niños y adolescentes como de sus familiares o referentes adultos, al momento de ingreso o salida del centro;
- se tenderá a la máxima asistencia posible de cada niño y niña al centro siempre que la capacidad locativa lo permita;
- la organización de las actividades deberá respetar el concepto de burbuja o sea el agrupar las mismas personas en un tiempo y espacio compartido (por salón, por actividad por ejemplo) reduciendo al

mínimo el intercambio y circulación entre los integrantes (niños, niñas o adultos) de las diferentes burbujas. Quienes por su rol necesariamente deban circular por varias burbujas, deberán extremar las medidas de cuidado. El no poder organizar la propuesta diaria de la manera descripta constituye un riesgo;

- la planificación deberá ser puesta a consideración de las unidades territoriales y programáticas que correspondan, a las que también se deberá comunicar cualquier situación que exija un cambio a la misma o a la suspensión total de actividades como consecuencia de la situación sanitaria.